



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA PALMA, CONVOCATORIA DE 2019.

Vista la propuesta de la resolución elevada por la Asociación para el Desarrollo Rural de La Palma, como entidad colaborada, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020. (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1, de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019).

Tercero.- La propuesta de resolución elevada por la Asociación para el Desarrollo Rural de La Palma se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE) la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido en la convocatoria, y con la información disponible en la misma, los solicitantes que no han percibido una subvención igual a las que proponen.

Quinto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes para la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito dará lugar a que se considere desistido de su petición previa resolución.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.





Octavo.- La Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de UN MILLÓN EUROS (1.000.000,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.77000. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) con cargo a la anualidad de 2019, y SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€) para la anualidad de 2020.

De los cuáles se destinan a la Asociación para el Desarrollo Rural de La Palma un importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (153.300,00 €).

Noveno.- El Gobierno de España, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaró el 14 de marzo de 2020 el estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Esto supuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el 28 de abril de 2020 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2, al entrar en vigor la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, que establecía la continuación de la tramitación.

La incertidumbre económica que ha generado el COVID 19, ha dado lugar al escenario actual de paralización de las actividades, parón de la actividad, que impide la realización de las inversiones necesarias para correcta justificación de las inversiones. El Banco de España ha calculado que la actividad se hundirá a finales de 2020 en un rango de entre el 6,6% y el 13,6%, con una tasa de paro de entre 18,3% y el 21,7% en función del tiempo que duren las medidas de contención, y lo que se tarde en volver a la normalidad con una perspectiva de recuperación en el año 2021.

Las presentes subvenciones están destinadas a pequeños empresarios y a ayuntamientos de zonas con déficit estructurales, en los que el impacto económico provocado por el COVID 19 ha sido superior al de otros agentes sociales, que impide la realización y justificación de las inversiones mientras no de comienzo la fase de recuperación que se prevé en el año 2021.

Por tanto, debido a la suspensión de los plazos administrativos y a que las personas beneficiarias de las subvenciones no podrán realizar las inversiones hasta el año 2021, para una correcta realización y justificación de las subvenciones, es necesario que los plazos se trasladen al año 2021.

Décimo.- En el ejercicio 2021 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).





Segundo.- Mediante la Orden de 14 de abril de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos, en el ámbito del departamento, durante la vigencia del estado de alarma, modificada mediante Orden de 28 de abril de 2020 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluye, entre otros, las subvenciones convocadas durante el ejercicio 2019 para la Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

Tercero.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Cuarto.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentra la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Quinto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08.04.2009).

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Séptimo.- El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:





1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Noveno.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites

Décimo.- El artículo 11 del Decreto Ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 establece que se podrán prorrogar los plazos para la realización de la actividad objeto de las subvenciones concedidas y que, por su naturaleza, se sigan viendo afectadas por las consecuencias de la declaración del estado de alarma así como prorrogar y modificar su cumplimiento de las condiciones de justificación de las subvenciones.

Respecto a la extensión del plazo de justificación hasta el ejercicio siguiente 2021, se establece la posibilidad si existiera el crédito adecuado, para atender, en ese ejercicio el abono de las cantidades subvencionadas.

Undécimo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución,





RESUELVO

Primero.- Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 .

Segundo.- Conceder provisionalmente una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 2 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 3 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020 .

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN EURO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, (976.401,62 €)**

Cuarto.- Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (146.460,32 €).**

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (829.941,30 €).**

Sexto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 2 deberán presentar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además en el caso que sea preceptivo, deberá presentar la Licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La aceptación de la subvención y la presentación de la Licencia de Obra se llevará a cabo en forma electrónica a través del trámite que tiene el servicio de soporte de tramitación electrónica de la plataforma platino, en la sede electrónica de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el modelo accesible en la referida sede.

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura , Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es/aggp> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.





- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Séptimo.- Las personas interesadas que acepten las subvenciones y entreguen la documentación relacionada en el fundamento de derecho quinto, una vez concedidas, asumen las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Octavo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Noveno.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 15 de septiembre de 2021.

Décimo.- El plazo para justificar la presente subvención no será superior al 17 de septiembre de 2021, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18, de la Orden de bases de 9 de febrero de 2018, ya señalada anteriormente.

Décimo primero.- Comprometer en el Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogIC) el crédito adecuado y suficiente para atender, en ese ejercicio 2021 el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo segundo.- Constituir una lista de reserva con las personas peticionarias relacionadas en el Anexo 4, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 15 de la *ORDEN de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020.*

Décimo tercero.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 5, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo cuarto.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 4 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la





presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se podrán presentar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Décimo quinto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), en la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del los Grupo de Acción Local.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

José Basilio Pérez Rodríguez



ANEXO 1**RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 7

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
5-192-43-2019-38-52	G38282620	ASOCIACION PARA EL DESARROLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA ADER LA PALMA	5-192-43-2019-38-49
5-192-43-2019-38-31	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	5-192-43-2019-38-25
5-192-43-2019-38-35	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	5-192-43-2019-38-25
5-192-43-2019-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	5-192-43-2019-38-2
5-192-43-2019-38-29	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	5-192-43-2019-38-11
5-192-43-2019-38-27	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	5-192-43-2019-38-11
5-192-43-2019-38-44	4***3*17*	PEREZ HERNANDEZ , EDUARDO JUSTO	5-192-43-2019-38-34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-



ANEXO 2

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Total de expedientes: 22

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Subvención aprobada total: 976.401,62

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - Plataforma de webinar y teleformación TIC	2.500,00	100	2.500,00	
					b1 - Desarrollo del programa formativo TIC	12.740,00	100	12.740,00	Mano de obra propia. Apartado n) del art. 4 de las bases reguladoras
					b1 - Gastos de dirección y coordinación TIC	2.540,00	100	2.540,00	Los gastos de dirección y coordinación superior al 20% del total de costes subvencionables del profesorado. Apartado f) del art. 3 de las bases reguladoras
					b1 - Gastos generales de promoción y comunicación. Captación de alumnos/as. TIC	2.000,00	100	2.000,00	
					b1 - Desplazamiento del profesorado: Avión, Hotel, Dietas TIC	2.500,00	100	2.500,00	
118,13	5-192-43-2019-38-49	G38282620	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA ADER LA PALMA	31.625,00	b1 - Auditoria del proyecto TIC	675,00	100	675,00	
					b1 - Impartición de taller de introducción al cooperativismo	2.880,00	100	2.880,00	
					b1 - Impartición de taller de gestión de cooperativas	2.160,00	100	2.160,00	
					b1 - Taller de creación de cooperativas	2.910,00	100	2.910,00	
					b1 - Gastos generales de promoción y comunicación cooperativismo	420,00	100	420,00	
					b1 - Auditoría a cuenta justificativa programa cooperativismo	300,00	100	300,00	Importe de la factura aportada en inferior al solicitado Apartado g) del art. 7 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						31.625,00			
17,125	5-192-43-2019-38-30	P38008001	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA	41.855,00	b1 - Sensibilización sobre el desarrollo local, biodiversidad, consumo de productos locales y alimentación saludable	41.855,00	100	41.855,00	No se acepta gastos asociados a actividades con público infantil. Apartado a) del punto 2 del art 9 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						41.855,00			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
15,25	5-192-43-2019-38-15	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA	92.251,30	b5 - Rehabilitación y mejora del antiguo Ayuntamiento: oficina técnica	88.960,95	100	88.960,95	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - Rehabilitación y ampliación del Antiguo Ayuntamiento: honorarios informe auditoría	2.100,00	100	2.100,00	
					b5 - Rehabilitación y mejora del antiguo Ayuntamiento: portatil, proyector, pantalla	1.190,35	100	1.190,35	
Inversión aprobada total:						92.251,30			
15,375	5-192-43-2019-38-23	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	81.693,51	b4 - PROYECTO TÉCNICO CENTRO COLABORATIVO "COEMPRENDE PUNTAGORDA"	69.473,80	100	69.473,80	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b4 - IMPRESORA +KIT MONEDERO PROYECTO "COEMPRENDE PUNTAGORDA"	4.200,00	100	4.200,00	
					b4 - MONTAJE E INSTALACION DE COCINA PROYECTO "COEMPRENDE PUNTAGORDA"	4.171,71	100	4.171,71	
					b4 - EQUIPOS INFORMATICOS PROYECTO "COEMPRENDE PUNTAGORDA"	3.848,00	100	3.848,00	
Inversión aprobada total:						81.693,51			
15,13	5-192-43-2019-38-25	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	66.417,16	b4 - PRESUPUESTO CONTRATA DE OBRA	46.291,31	100	46.291,31	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b4 - SOFTWARE DE GESTIÓN Y ACCESO INTELIGENTE PARA EL "CENTRO COLABORATIVO BILA	1.800,00	100	1.800,00	
					b4 - VIDEOVIGILANCIA CENTRO COLABORATIVO BILA	2.171,85	100	2.171,85	
					b3 - Presupuesto de ejecución material acceso al punto de compostaje comunitario	4.730,00	100	4.730,00	
					b3 - Compostador, aireador y cajón de estructurante	8.254,00	100	8.254,00	
					b3 - Compostadores con tapa, aidedadores y cajón estructurante	3.170,00	100	3.170,00	
Inversión aprobada total:						66.417,16			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-

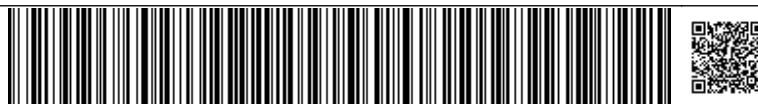


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
14,48	5-192-43-2019-38-2	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	65.950,90	b4 - Acondicionamiento antigua escuela rural para Centro Colaborativo	61.222,29	100	61.222,29	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b4 - Dotación de nuevas tecnologías y mobiliario al Centro Colaborativo Las Lomadas	4.728,61	100	4.728,61	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						65.950,90			
17,25	5-192-43-2019-38-7	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	33.616,33	b3 - Creación punto compostaje en Miranda. Obra	11.028,57	100	11.028,57	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b3 - Trituradora modelo BIO230	11.350,00	100	11.350,00	
					b3 - Compostadoras, cubos, cajón auxiliar, medidor temperatura	4.360,29	100	4.360,29	
					b3 - Auditoria	855,00	100	855,00	
					b3 - Herramientas compostaje	173,52	100	173,52	
					b3 - Caseta madera 3x3 Villebois	1.348,95	100	1.348,95	
					b3 - Panel informativo en el punto de compostaje	1.000,00	100	1.000,00	
					b1 - Programa formativo compostaje comunitario	3.500,00	100	3.500,00	
Inversión aprobada total:						33.616,33			
16,158	5-192-43-2019-38-11	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	100.000,00	b1 - Salarios de profesores	12.500,00	100	12.500,00	
					b1 - Gastos de dirección y coordinación	2.500,00	100	2.500,00	
					b1 - Gastos generales de promoción y comunicación	2.000,00	100	2.000,00	
					b1 - Gastos de desplazamiento de las personas participantes en las visitas y demostraciones.	920,00	100	920,00	
					b1 - Costes de los seguros de accidentes y responsabilidad civil	870,00	100	870,00	
					b1 - Auditoria final a cuenta justificativa	500,00	100	500,00	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-

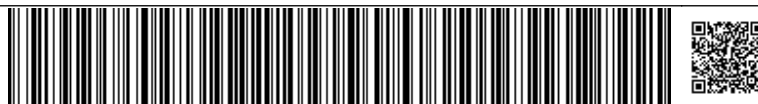


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - Caseta de observación astronómica	60.488,20	100	60.488,20	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b1 - Grabación del curso para videocurso y píldoras formativas	2.400,00	100	2.400,00	
					b1 - "Módulo 1: Aplicación de procedimientos de flexibilidad en la normativa higiénico sanitaria en queserías de campo y artesanas"	2.500,00	100	2.500,00	
					b1 - Módulo 2: Nueva normativa de etiquetado en quesos	1.200,00	100	1.200,00	
					b1 - Módulo 3: Fecha de duración mínima / caducidad y vida útil	1.380,00	100	1.380,00	
					b1 - Módulo 4: Tecnología quesera artesanal	3.250,00	100	3.250,00	
					b1 - Módulo 5: Afinado y defecto del queso	2.925,00	100	2.925,00	
					b1 - Módulo 6: Implantación de la guía europea de prácticas correctas de higiene para la elaboración del queso Artesano	760,00	100	760,00	
					b1 - Dirección y Coordinación del Curso	1.200,00	100	1.200,00	
					b1 - Gastos de desplazamiento y alojamiento profesores	1.800,00	100	1.800,00	
					b1 - Publicidad y captación de alumnos	2.000,00	100	2.000,00	
					b1 - Auditoria del proyecto	500,00	100	500,00	
					b1 - Costes de los seguros de accidentes y responsabilidad civil, durante la realización de la actividad formativa	306,80	100	306,80	
					Inversión aprobada total:	100.000,00			
					a2 - Desnatadora eléctrica y mueble calefactor	8.300,00	65	5.395,00	
124,155	5-192-43-2019-38-38	42189657K	CARMONA FERNANDEZ , MOISES	6.731,22	a2 - Calentador solar	1.755,73	65	1.141,22	
					a2 - Auditoria	300,00	65	195,00	
					Inversión aprobada total:	10.355,73			
114,25	5-192-43-2019-38-46	E38545455	CB HERENCIA DE MANUEL VIDAL HERNANDEZ	2.484,22	a3 - Insonorización techo de madera y plataforma de yoga	4.445,00	50	2.222,50	
					a3 - Equipos informáticos	523,45	50	261,72	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-

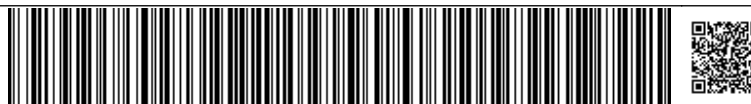


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - Equipos informáticos				punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					Inversión aprobada total:	4.968,45			
					a3 - AMPLIACION PARA NUEVAS ACTIVIDADES A LA EMPRESA	497,00	50	248,50	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
116,575	5-192-43-2019-38-36	E38988499	CB RH BUGGY	2.210,24	a3 - AMPLIACION PARA NUEVAS ACTIVIDADES A LA EMPRESA	1.025,49	50	512,74	
					a3 - AMPLIACION PARA NUEVAS ACTIVIDADES A LA EMPRESA	2.898,00	50	1.449,00	
					Inversión aprobada total:	4.420,49			
					a5 - Configuración y despliegue de una red de telecomunicaciones con tecnología LoRa, formada por 6 antenas, que permita desarrollar servicios de Internet de las Cosas (IoT) en la Isla de La Palma. Incluye soporte y mantenimiento durante 12 meses.	8.996,97	100	8.996,97	
					a5 - Acción piloto en Aguacate y Viña.	4.788,00	100	4.788,00	
					a5 - Acción piloto en Próteas, Plátano y Almendro.	4.500,00	100	4.500,00	
					a5 - Plataforma online para la gestión de toda la información de las explotaciones agrarias de forma orgánica o social dentro de una comunidad agrícola definida. Cuadernos de campo online.	8.000,00	100	8.000,00	
122,565	5-192-43-2019-38-5	G38653002	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA BIOLOGICA (CIAB)	48.233,57	a5 - Acción piloto de sensorización de una explotación de setas.	1.000,00	100	1.000,00	
					a5 - Acción piloto de sensorización de una explotación apícola	1.000,00	100	1.000,00	
					a5 - Acción piloto de sensorización de granja piloto de vaca palmera (20 animales)	2.700,00	100	2.700,00	
					a5 - Acción piloto de sensorización de granja piloto de testaje de vaca palmera o cabra palmera (báscula + 10 animales)	4.800,00	100	4.800,00	
					a5 - Acción piloto de sensorización de granja piloto de cabra palmera (100 animales)	1.350,00	100	1.350,00	
					a5 - Gastos de coordinación, seguimiento del proyecto, prestación de la transferencia de conocimiento y acciones de divulgación. (horas de trabajo)	7.743,60	100	7.743,60	Los gastos de personal superan los incluidos en los baremos estándares de costes unitarios. Apartado l) del artículo 3 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a5 - Material promocional del proyecto. Material para acciones de difusión del proyecto Agroecología Inteligente.	2.230,00	100	2.230,00	
					a5 - Auditoría proyecto	1.125,00	100	1.125,00	
					Inversión aprobada total:	48.233,57			
117,12	5-192-43-2019-38-51	B76769165	FINCA EL BREZAL, S.L.	46.914,65	a3 - OBRA	91.916,81	50	45.958,40	
					a3 - INFORME AUDITORIA	1.912,50	50	956,25	
					Inversión aprobada total:	93.829,31			
128,215	5-192-43-2019-38-18	B76703297	FINCA LA PASADA SL	64.804,43	a2 - CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE DESHIDRATADOS FRUTAS Y HORTALIZAS	99.699,13	65	64.804,43	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					Inversión aprobada total:	99.699,13			
118,735	5-192-43-2019-38-32	X1292416T	GRABOWSKI , MIRIAM	13.257,44	a3 - Obras de construcción	20.006,20	50	10.003,10	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a3 - Estructura metálica en techumbre	3.189,69	50	1.594,84	
					a3 - Equipamiento informático y office	2.419,00	50	1.209,50	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a3 - Informe de auditoría a cuenta justificativa	900,00	50	450,00	
					Inversión aprobada total:	26.514,89			
124,265	5-192-43-2019-38-24	B76790534	INNOTAENKA SL	56.663,99	a2 - Fabricación de ensiladora, incluyendo materiales y componentes	37.500,00	65	24.375,00	
					a2 - Instalación eléctrica y proyecto eléctrico baja tensión	32.372,70	65	21.042,25	
					a2 - Apilador eléctrico	6.385,00	65	4.150,25	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-

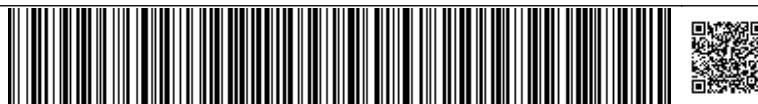


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a2 - Compresor de aire y filtro de aire comprimido	5.870,00	65	3.815,50	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a2 - Equipamiento informático y software	2.547,68	65	1.655,99	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a2 - Informe de auditoría a cuenta justificativa	2.500,00	65	1.625,00	
					Inversión aprobada total:	87.175,38			
120,135	5-192-43-2019-38-37	42170091M	LORENZO MONTERREY , MARIA	34.746,97	a3 - RESTAURACION INMUEBLE PARA DESTINO TURISTICO	63.657,94	50	31.828,97	No cumple con el Apartado j punto 2 del art 3 de las bases reguladoras (instalación de energías renovables limpias)
					a3 - RESTAURACION INMUEBLE REDACCION PROYECTO	5.836,00	50	2.918,00	
					Inversión aprobada total:	69.493,94			
117,3	5-192-43-2019-38-43	B38461182	MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA SL	49.805,66	a3 - PROTECTO TECNICO DE ARQUITECTURA	9.412,09	50	4.706,04	Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar
					a3 - CONSTRUCCION DE AULA AMBIENTAL- PARQUE FAUNISTICO MAROPARQUE	90.199,24	50	45.099,62	
					Inversión aprobada total:	99.611,33			
120,3	5-192-43-2019-38-10	42416995G	MARTIN HERNANDEZ , OLIVER	23.455,90	a2 - Albañilería e Instalaciones	30.507,00	65	19.829,55	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
					a2 - Equipos informáticos y electrodomésticos	4.579,00	65	2.976,35	
					a2 - Auditoria del proyecto	1.000,00	65	650,00	
					Inversión aprobada total:	36.086,00			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-

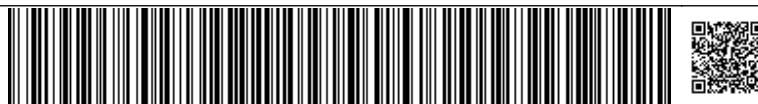


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - ADQUISICIÓN AULA ASTRONOMICA	4.200,00	50	2.100,00	
					a3 - CUPULA OBSERVATORIO	4.098,00	50	2.049,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
120,985	5-192-43-2019-38-50	42170957C	PEREZ CALERO , MIGUEL ANGEL	6.382,50	a3 - TELESCOPIO ASTRONOMICO OBSERVATORIO	2.149,00	50	1.074,50	
					a3 - TELESCOPIOS ASTRONOMICO AIRE LIBRE	2.318,00	50	1.159,00	
					Inversión aprobada total:	12.765,00			
					a2 - Acondicionamiento de punto de venta en origen	12.864,81	65	8.362,12	
					a2 - Equipamiento de punto de venta	4.757,20	65	3.092,18	
					a2 - Equipamiento informático	1.234,75	65	802,58	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a2 - Registro de marca	227,50	65	147,87	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
121,58	5-192-43-2019-38-8	42196339X	RODRIGUEZ CONCEPCION , BRENDA	23.579,63	a2 - Diseño de marca	3.250,00	65	2.112,50	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a2 - Honorarios de ingenieros	850,00	65	552,50	
					a2 - Vehículo frigorífico	12.092,13	65	7.859,88	Subvencionable hasta el 50% del resto de inversión elegible Apartado x) del art. 4 de las bases reguladoras
					a2 - Informe de auditoría a cuenta justificativa	1.000,00	65	650,00	
					Inversión aprobada total:	36.276,39			
122,765	5-192-43-2019-38-39	F38529491	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	83.722,00	a7 - Equipamiento, decoración y desarrollo de contenidos expositivos y comerciales para nuevo servicio enoturístico en bodega con maridaje vinos y quesos.	83.722,00	100	83.722,00	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
					Inversión aprobada total:	83.722,00			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-



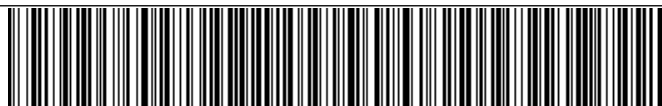
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
--------	---------------	-------------	--------------	-------------------------	-------------------	--------------------------	------------	-------------------------	-------------------------

Inversión aprobada total: 83.722,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-



ANEXO 3

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

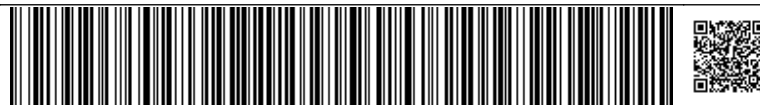
Total de expedientes: 22

Anualidad 2020: Subvención total: 0,00€ - Subvención (15%) total: 0,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 0,00€

Anualidad 2021: Subvención total: 976.401,62€ - Subvención (15%) total: 146.460,32€ - Subvención FEADER (85%) total: 829.941,30€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020	Inversión aprobada 2021	Subvención 2021	Subvención 2021 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2021
5-192-43-2019-38-49	G38282620	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA ADER LA PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	31.625,00	31.625,00	4.743,75	26.881,25
5-192-43-2019-38-30	P3800800I	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA	0,00	0,00	0,00	0,00	41.855,00	41.855,00	6.278,25	35.576,75
5-192-43-2019-38-15	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	92.251,30	92.251,30	13.837,70	78.413,60
5-192-43-2019-38-23	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	0,00	0,00	0,00	0,00	81.693,51	81.693,51	12.254,03	69.439,48
5-192-43-2019-38-25	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	0,00	0,00	0,00	0,00	66.417,16	66.417,16	9.962,58	56.454,58
5-192-43-2019-38-2	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	0,00	0,00	0,00	0,00	65.950,90	65.950,90	9.892,64	56.058,26
5-192-43-2019-38-7	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	33.616,33	33.616,33	5.042,45	28.573,88
5-192-43-2019-38-11	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
5-192-43-2019-38-38	4*18**5**	CARMONA FERNANDEZ , MOISES	0,00	0,00	0,00	0,00	10.355,73	6.731,22	1.009,69	5.721,53
5-192-43-2019-38-46	E38545455	CB HERENCIA DE MANUEL VIDAL HERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	4.968,45	2.484,22	372,64	2.111,58
5-192-43-2019-38-36	E38988499	CB RH BUGGY	0,00	0,00	0,00	0,00	4.420,49	2.210,24	331,54	1.878,70
5-192-43-2019-38-5	G38653002	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA BIOLOGICA (CIAB)	0,00	0,00	0,00	0,00	48.233,57	48.233,57	7.235,04	40.998,53
5-192-43-2019-38-51	B76769165	FINCA EL BREZAL, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	93.829,31	46.914,65	7.037,20	39.877,45
5-192-43-2019-38-18	B76703297	FINCA LA PASADA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	99.699,13	64.804,43	9.720,67	55.083,76
5-192-43-2019-38-32	***9241**	GRABOWSKI , MIRIAM	0,00	0,00	0,00	0,00	26.514,89	13.257,44	1.988,62	11.268,82
5-192-43-2019-38-24	B76790534	INNOTAENKA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	87.175,38	56.663,99	8.499,60	48.164,39
5-192-43-2019-38-37	***7*091*	LORENZO MONTERREY , MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	69.493,94	34.746,97	5.212,05	29.534,92
5-192-43-2019-38-43	B38461182	MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	99.611,33	49.805,66	7.470,85	42.334,81
5-192-43-2019-38-10	**416*9**	MARTIN HERNANDEZ , OLIVER	0,00	0,00	0,00	0,00	36.086,00	23.455,90	3.518,39	19.937,51
5-192-43-2019-38-50	42*7****7*	PEREZ CALERO , MIGUEL ANGEL	0,00	0,00	0,00	0,00	12.765,00	6.382,50	957,38	5.425,12
5-192-43-2019-38-8	*219***9*	RODRIGUEZ CONCEPCION , BRENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	36.276,39	23.579,63	3.536,95	20.042,68
5-192-43-2019-38-39	F38529491	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	83.722,00	83.722,00	12.558,30	71.163,70

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-



ANEXO 4**RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN LISTA DE RESERVA**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 5

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Baremación	Criterio de desempate
5-192-43-2019-38-40	P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	14.125	1,1165
5-192-43-2019-38-16	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	13.5	5,3465
5-192-43-2019-38-12	P3800900G	AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA	12.5	1,1581
5-192-43-2019-38-48	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	10.75	2,4535
5-192-43-2019-38-26	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO	10.38	3,7976

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IWZfau-CcS7-8TLCr18rjb4XLDL0iPD-



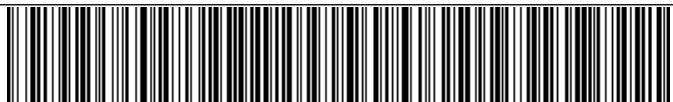
ANEXO 5**RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 7

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
5-192-43-2019-38-33	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	1
5-192-43-2019-38-47	B38598041	BODEGA CARLOS FERNANDEZ SL	1
5-192-43-2019-38-13	B38461448	CASTRO&MAGAN SL	1
5-192-43-2019-38-6	G76724723	F.C. RESERVA MUNDIAL BIOSFERA LA PALMA	2
5-192-43-2019-38-4	G76724723	F.C. RESERVA MUNDIAL BIOSFERA LA PALMA	1
5-192-43-2019-38-45	**1*277**	MARTIN RODRIGUEZ , LEOPOLDO LUIS	3
5-192-43-2019-38-34	4***3*17*	PEREZ HERNANDEZ , EDUARDO JUSTO	1

{1=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura, 2=No cumple lo previsto en la letra b) apartado, 3 del artículo 7 de las bases reguladoras, 3=No cumple lo dispuesto en la letra c) apartado 3 del artículo 7 de las bases reguladoras}



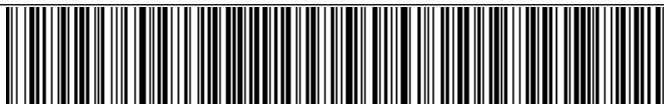
ANEXO 6

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 41

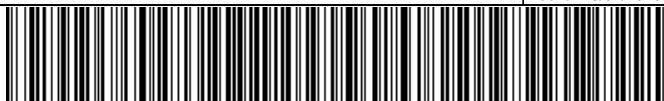

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
5-192-43-2019-38-49	G38282620	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA ADER LA PALMA
5-192-43-2019-38-52	G38282620	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA ADER LA PALMA
5-192-43-2019-38-30	P3800800I	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA
5-192-43-2019-38-40	P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
5-192-43-2019-38-12	P3800900G	AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA
5-192-43-2019-38-15	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA
5-192-43-2019-38-26	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO
5-192-43-2019-38-23	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
5-192-43-2019-38-31	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
5-192-43-2019-38-25	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
5-192-43-2019-38-35	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
5-192-43-2019-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES
5-192-43-2019-38-2	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES
5-192-43-2019-38-7	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
5-192-43-2019-38-48	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
5-192-43-2019-38-16	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
5-192-43-2019-38-33	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO
5-192-43-2019-38-47	B38598041	BODEGA CARLOS FERNANDEZ SL
5-192-43-2019-38-27	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
5-192-43-2019-38-29	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
5-192-43-2019-38-11	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
5-192-43-2019-38-38	4*18**5**	CARMONA FERNANDEZ , MOISES
5-192-43-2019-38-13	B38461448	CASTRO&MAGAN SL
5-192-43-2019-38-46	E38545455	CB HERENCIA DE MANUEL VIDAL HERNANDEZ
5-192-43-2019-38-36	E38988499	CB RH BUGGY
5-192-43-2019-38-5	G38653002	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA BIOLOGICA (CIAB)
5-192-43-2019-38-6	G76724723	F.C. RESERVA MUNDIAL BIOSFERA LA PALMA
5-192-43-2019-38-4	G76724723	F.C. RESERVA MUNDIAL BIOSFERA LA PALMA
5-192-43-2019-38-51	B76769165	FINCA EL BREZAL, S.L.
5-192-43-2019-38-18	B76703297	FINCA LA PASADA SL
5-192-43-2019-38-32	***9241**	GRABOWSKI , MIRIAM
5-192-43-2019-38-24	B76790534	INNOTAENKA SL
5-192-43-2019-38-37	***7*091*	LORENZO MONTERREY , MARIA
5-192-43-2019-38-43	B38461182	MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA SL
5-192-43-2019-38-10	**416*9**	MARTIN HERNANDEZ , OLIVER



RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2019)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
5-192-43-2019-38-45	**1*277**	MARTIN RODRIGUEZ , LEOPOLDO LUIS
5-192-43-2019-38-50	42*7***7*	PEREZ CALERO , MIGUEL ANGEL
5-192-43-2019-38-44	4***3*17*	PEREZ HERNANDEZ , EDUARDO JUSTO
5-192-43-2019-38-34	4***3*17*	PEREZ HERNANDEZ , EDUARDO JUSTO
5-192-43-2019-38-8	*219***9*	RODRIGUEZ CONCEPCION , BRENDA
5-192-43-2019-38-39	F38529491	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ -	Fecha: 23/07/2020 - 10:17:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1105 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 23/07/2020 11:09:15	Fecha: 23/07/2020 - 11:09:15
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IWZfau-CcS7-8TlCr18rjb4XLDL0iPD-	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2020 - 12:01:28	